

CONSTITUCION

DE LA SOCIEDAD

"TEJIDOS PINTEX S. A."

POR S/.S' 000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen: el señor Germánico Pinto Dávila y su mujer doña Susana Mancheno de Pinto para el efecto que se estipula en la cláusula cuarta; el señor Jaime Pinto Dávila, casado, el señor Gabino Burbano Paz, casado, y el señor Eduardo De Castro Gonzalez, casado, en calidad de Gerente del Banco Popular para el efecto de lo que se estipula en la cláusula quinta.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad excepto el señor Gabino Burbano Paz, quien reside en Otavalo y se encuentra ocasionalmente en esta Capital y mayores de edad, a quienes conozco de que doy fé, y dicen que otorgan los contratos contenidos en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en su registro de Escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima, la que funcionará sujeta a la Leyes y a las siguientes estipulaciones.- CLÁUSULA PRIMERA.- La Sociedad se regirá por los siguientes Estatutos.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO DE LA COMPANIA.- ARTICULO PRIMERO.- Con los presentes Estatutos se constituye una Compañía Anónima, la que funcionará con la denominación de "Tejidos Pintex S. A."- ARTICULO SEGUNDO.-

1 Tejidos Pintex S. A., se dedicará en general, a toda clase
2 de negocios comerciales e industriales y consiguientemente
3 podrá celebrar todo acto o contrato permitidos por la Leyes
4 ~~ARTICULO TERCERO.-~~ La Compañia tendrá su domicilio y el asien-
5 to principal de sus negocios en la ciudad de Quito, Provin-
6 cia de Pichincha, República del Ecuador, y establecerá sucur-
7 sales y Agencias dentro o fuera de país cuando el desarrollo
8 de sus negocios así lo exigiere.- ~~ARTICULO CUARTO.-~~ El plazo
9 de duración de la Compañia se le fija en cinquenta años a
10 contar de la fecha de otorgamiento de esta escritura, pero
11 si seis meses antes de vencer este lapso, la Junta General
12 de Accionistas, en sesión Ordinaria o Extraordinaria, no acor-
13 dare la disolución de la Sociedad, se entenderá tácitamente
14 prorrogado su plazo por cincuenta años más, sin necesidad de
15 nueva escritura y así sucesivamente.- ~~CAPITULO SEGUNDO.-~~ CA-
16 PITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ~~ARTICULO QUINTO.-~~ El
17 Capital social, es de Cinco Millones de Suces, dividido en
18 cinco mil acciones de mil suces cada una.- ~~ARTICULO SEXTO.-~~
19 Los títulos de las acciones serán numerados del cero uno al
20 cinco mil, emitidos al portador y autorizados por la firma
21 del Presidente y del Gerente.- Por resolución de la Junta
22 de Accionistas y sin que se requiera reforma a los Estatutos
23 por escritura pública, las acciones al portador podrán cam-
24 biarse por nominativas y éstas por al portador.- ~~ARTICULO SEP-
25 TIMO.-~~ Los accionistas podrán transferir sus acciones, pero
26 estarán en la obligación de ofrecerlas primeramente a los ac-
27 cionistas de la Compañia.- La propiedad de las acciones al
28 portador se transfiere por la tradición del título.- La pro-

1 ~~propiedad de las acciones nominativas se prueba con sus inscrip-~~
2 ~~ción en los libros de la Compañía.- Para que esta inscrip-~~
3 ~~ción se verifique legalmente, es menester la cesión firmada~~
4 ~~por el cedente cuando se hubiere hecho voluntariamente, o por~~
5 ~~el correspondiente Juez, cuando se trate de adjudicaciones en~~
6 ~~los casos de sucesión y ventas obligadas y por el cesionario;~~
7 ~~en nombre del cedente y del cesionario pueden también firmar~~
8 ~~la cesión los representantes legales o apoderados.- La cesión~~
9 ~~debe constar en el título respectivo; y, además, en una de-~~
10 ~~claración, en pliego separado, para que ésta se archive~~
11 ~~en la Oficina de la Sociedad y sirva de base para la inscrip-~~
12 ~~ción arriba expresada.- Cuando se trate de adjudicación debe~~
13 ~~además remitirse copia de ésta para los efectos ya previstos.-~~
14 ~~ARTICULO OCTAVO.- Cada acción da derecho a un voto, en la Jun-~~
15 ~~ta de Accionistas, y cuando hubieren varias personas propie-~~
16 ~~tarias de una misma acción éstas nombrarán a una sola per-~~
17 ~~sona para que los represente en las sesiones de la Junta.-~~
18 ~~Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas que~~
19 ~~se celebraren por otros accionistas mediante carta poder diri-~~
20 ~~gida al Presidente, la misma que se archivará, o por personas~~
21 ~~extrañas, mediante poder legalmente conferido.- ARTICULO NOVA-~~
22 ~~NO.- En caso de destrucción o pérdida de un título de acción,~~
23 ~~el accionista propietario del mismo, podrá solicitar un dupli-~~
24 ~~cado que se expedirá una vez cumplidas las formalidades si-~~
25 ~~guientes: a)- Publicación durante tres días distintos en uno~~
26 ~~de los diarios de mayor circulación de Quito, anunciando la~~
27 ~~pérdida o que se va a proceder a otorgar un duplicado del~~
28 ~~título destruido o perdido, b)- Pago de todos los gastos; c)-~~

1 Fianza satisfactoria del Presidente que quedará en vigencia
2 durante un año, contado a partir desde la fecha en que se
3 extienda el impudado.-CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION Y

4 REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.- La Compañia
5 estará administrada: a)- Por la Junta de Accionistas; b)-
6 Por el Directorio; c)- Por el Presidente; d)- Por el Geren-

E/S. 7 te.-TITULO PRIMERO.-La Junta de Accionistas, estará integrada
8 por todos los accionistas de la Compañia y representará

9 la universalidad de estos.- Es la suprema Autoridad y, en
10 consecuencia las decisiones que ella Tome obligarán a todos
11 los accionistas, hayan o no asistido a sus sesiones y no son

12 susceptible de revisión sino por la misma Junta.- ARTICULO DECIMO.-

13 SEGUNDO.-La Junta de accionistas se reunirá ordinariamente
14 una vez por año, en el mes de Enero, previa convocatoria sus-
15 crita por el Presidente, publicada en un diario de Quito.-

16 ARTICULO DECIMO TERCERO.-La Junta de Accionistas se reunirá
17 extraordinariamente en cualquier fecha, cuando lo convoque

√ 18 el Presidente, El Gerente, o por iniciativa de un número de
19 accionistas que representen más de la mitad del capital social.-

20 En este caso la convocatoria se hará por carta circular diri-
21 gida por el funcionario convocante a los accionistas; la carta
22 deberá ser recibida por lo menos con tres días de anticipación.-

23 ARTICULO DECIMO CUARTO.- El quorum necesario para la celebra-
24 ción de sesiones de la Junta de Accionistas, ordinarias o
25 extraordinarias, para considerarlas legalmente constituidas,

26 es el de un número de accionistas que represente más de la
27 mitad del capital social.- En caso de no conseguirse el quorum

28 reglamentario en la primera convocatoria, se convocará nuevamente

1 a sesión con ocho días de anticipación, por lo menos, y
2 se celebrará la Junta, debiendo advertirse así en la convoca-
3 toria, sea cual fuere el número de socios que concurran y el
4 número de acciones que representen.- ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-
5 La Junta será instalada y presidida por el Presidente, y a fal-
6 ta de éste por el Gerente y actuará de Secretario, la persona
7 designada por la Junta.- En caso de ausencia de estos funcio-
8 narios la Junta nombrará de entre los concurrentes, un Presi-
9 dente y un Secretario ad-hoc para que actúen en la sesión.-
10 ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Corresponde a la Junta General de Ac-
11 cionistas; a)- Nombrar y remover libremente al Presidente, a *1.º Surje*
12 los Directores, al Gerente y a los Comisarios; b)- Acordar la
13 reforma de los Estatutos Sociales; c)- Aprobar o rechazar los
14 Balances de las operaciones sociales; d)- Acordar la disolu-
15 ción o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del
16 plazo señalado o del prorrogado en su caso, y nombrar el o los
17 liquidadores de la Sociedad; e)- Acordar la distribución de
18 las utilidades y fijar las reservas legales; f)- Fijar la re-
19 muneración de los empleados o funcionarios que ella nombre
20 y removerlos cuando lo crea conveniente; g)- Acordar el aumento,
21 disminución o reintegro del Capital social; h)- Autorizar
22 de manera general, o para cada caso especial, la compra de
23 bienes raíces o la venta, permuta, hipoteca, anticresis o cual-
24 quier otro gravamen de los bienes inmuebles pertenecientes
25 a la Sociedad, cuando pasen de un millón de Pesos; i)- Co-
26 rregir las deficiencias y resolver las dudas que se presen-
27 taren en la aplicación de estos Estatutos; j)- Deliberar so-
28 bre todo asunto que le fuere sometido a consideración por el

1 ~~Presidente, el Gerente o cualquier accionistas de la Compa-~~
2 ~~nia; y k)- Resolver los demás asuntos que por las leyes o~~
3 ~~estos Estatutos le correspondan, así como también los asuntos~~
4 ~~que no estuvieren previstos en estos Estatutos.- TITULO SEGUN-~~
5 ~~DO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMA.- El Directorio~~
6 ~~estará constituido por el Presidente, quien lo presidirá, dos~~
7 ~~Vocales, y el Gerente, quien actuará de Secretario.- Para~~
8 ~~ser Vocal del Directorio no se requiere ser accionista y du-~~
9 ~~rarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos inde-~~
10 ~~finidamente.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones del~~
11 ~~Directorio; a)- Sesionar las veces que sea convocado por el~~
12 ~~Presidente, el Gerente u otros de sus miembros; b)- Conformar~~
13 ~~los planes financieros de la Empresa y vigilar sus operacio-~~
14 ~~nes; c)- Presentar a la Junta General de Accionistas el in-~~
15 ~~forme de las labores anuales y el proyecto de distribución~~
16 ~~de utilidades; d)- Autorizar las adquisiciones de bienes raí-~~
17 ~~ces, su venta e hipotecas, cuando la cuantía exceda de qui-~~
18 ~~nientos mil sueres sin llegar al monto atribuido a la Junta~~
19 ~~General de Accionistas; e)- Autorizar la contratación de~~
20 ~~empleados con una remuneración mayor a cuarenta y ocho mil~~
21 ~~sueres anuales; f)- Dictar los reglamentos internos; g)- Cum-~~
22 ~~plir las demás funciones que le son atribuidas por las Leyes,~~
23 ~~los Estatutos y los Reglamentos.- TITULO TERCERO.- DEL PRESI-~~
24 ~~DENTE.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Para ser Presidente de la Com-~~
25 ~~pañia no es necesario ser accionista de ella, será elegido~~
26 ~~por la Junta de Accionistas y durará dos años en el ejercicio~~
27 ~~de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO~~
28 ~~VIGESIMO.- En caso de que faltare el Presidente por ausencia~~

1 enfermedad o cualquier otra causa, será subrogado por el Pri-
2 mer Vocal del Directorio.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Corres-
3 ponde al Presidente: a)- Presidir las sesiones de Junta de
4 Accionistas y de Directorio y firmar con el que hubiere actua-
5 do de Secretario las actas de las sesiones; b)- Cumplir y
6 hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y las que
7 emanaren de la Junta de Accionistas y del Directorio; c)- Dis-
8 poner la fiscalización de los negocios y la contabilidad quan-
9 do lo creyere conveniente y d)- Ejercer todas las demás fa-
10 cultades que por la Ley o estos Estatutos le correspondan.-
11 TITULO CUARTO.- DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La
12 Junta General de Accionistas nombrará un Gerente, quien durará
13 dos años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelegido
14 indefinidamente.- Para ser Gerente de la Compañia no es nece-
15 sario ser accionista de ella.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
16 Corresponde al Gerente: a)- Cumplir y hacer cumplir todas
17 las resoluciones de la Junta de accionistas, del Directorio
18 y del Presidente; b)- Ejercer todos los actos de Administra-
19 ción y responder por todos los valores entregados a su custo-
20 dia; c)- Nombrar y remover y fijar los sueldos y salarios
21 de los Empleados, obreros, jornaleros y más personal cuya
22 designación no está encomendada a la Junta de Accionistas o
23 del Directorio; así como también conceder licencias a los tra-
24 bajadores de la Compañia y sancionarios de acuerdo con el Có-
25 digo de Trabajo; d)- Conferir poderes generales y especiales;
26 e)- Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar
27 letras de cambio, pagarés, libranzas y más títulos de cré-
28 dito; f)- Abrir cuentas corrientes bancarias, dentro o fuera

1 del país, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la tota-
2 lidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes
3 de pago o en cualquiera otra forma que estimare conveniente;
4 g) - Presentar anualmente a la Junta de Accionistas un informe
5 sobre la marcha de los negocios de la Compañía; h) - Firmar pe-
6 didos, facturas, talones y autorizar recibos para retiro de car-
7 ga de los depósitos de Aduana, etcétera; i) - Suscribir con-
8 tratos, con particulares y organismos públicos, ya sea nego-
9 cianto directamente o interviniendo en licitaciones; y j) - Ejer-
10 cer todas las demás atribuciones que por la Ley o estos Estatuta-
11 tos le correspondan. - TITULO QUINTO. - DE LOS COMISARIOS. - ARTICULO
12 VIGESIMO CUARTO. - Los Comisarios uno principal y otro suplente,
13 nombrados por la Junta de Accionistas, ejercerán las funciones
14 que el Código de Comercio les señala. - Los Comisarios ejercerán
15 sus cargos por un año, pudiendo ser reelegidos indefinida-
16 mente. - Los Comisarios para el mejor desempeño de sus cargos,
17 estarán autorizados para pedir al Gerente los libros de Conta-
18 bilidad, los comprobantes de Caja, la propia correspondencia
19 privada y los originales recibidos y cuantos documentos les
20 sean necesarios. - El Comisario que está actuando, debe presentar
21 a la Junta de Accionistas, que se reúne en Huere de cada año,
22 un informe sobre el estado económico de la Compañía. - TITULO
23 SEXTO. - DE LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA. - ARTICULO VIGESIMO
24 QUINTO. - El Gerente es el representante legal de la Compañía,
25 y como tal intervinirá, en toda clase de juicios y actuaciones
26 judiciales, con todas las facultades que para los Procuradores
27 judiciales determina el artículo cincuenta del Código de Proce-
28 dimiento Civil, exceptuándose únicamente la de absolver posicio-

de Suiza

06

1 nes.- I asimismo, el Gerente podrá comprometer a la Compañía
2 en toda clase de obligaciones de dar o hacer.- CAPITULO CUARTO.-
3 DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Toda re- *informa*
4 solución o acuerdo para cuya expedición no se hubieren dicta- *Estadística*
5 do norma especial en la Ley o en estos Estatutos, será expe-
6 dida en una sola discusión por la Junta de Accionistas.- ARTI-
7 CULO VIGESIMO SEPTIMO.- Mientras la Junta de Accionistas no
8 designe la persona o personas que deban efectuar la liquida-
9 ción de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere
10 desempeñado el cargo de Gerente hasta el momento en que la Com-
11 pañia entró en liquidación.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Cual-
12 quier duda que se suscitare respecto a la interpretación de
13 estos Estatutos, será resuelta por el Directorio y su resolu-
14 ción tendrá fuerza obligatoria en lo sucesivo hasta que la
15 Junta de Accionistas en sesión ordinaria o extraordinaria acie-
16 re definitivamente la duda.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- En
17 vo caso de destitución ningún funcionario o empleado de la
18 Compañía, aún cuando hubiere terminado el período para el cual
19 fué elegido, podrá separarse de su cargo, mientras no fuere
20 legalmente reemplazado.- ARTICULO TRIGESIMO.- Todo funciona-
21 rio o empleado que hubiere sido designado cuando el período
22 de duración del cargo, estuviere ya comenzando, durará tan solo
23 hasta la terminación normal de dicho período, de modo que los
24 nombramientos siempre se verifiquen en la sesión ordinaria de
25 Junta de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Si en las
26 sesiones de Junta de Accionistas, se produjere empate en cual-
27 quier votación, el asunto quedará diferido para una nueva se-
28 sión y sin en la nueva sesión volviere a producirse igual situa-

1 ción, el voto del Presidente será el dirimiente.- CLAUSULA SE-
2 GUNDA.- El señor Germánico Pinto aporta con cuatro millones
3 setecientos mil sueres correspondientes a cuatro mil setecien-
4 tas acciones de mil sueres cada una, en la siguiente forma:-
5 En terrenos y edificios, conforme avalúo pericial que fuera
6 aprobado en junta de accionistas como consta del acta que se
7 agrega, tres millones cuatrocientos cincuenta mil sueres, y en
8 dinero efectivo la suma de un millón doscientos cincuenta mil
9 sueres.- El señor Jaime Pinto Dávila aporta doscientos mil su-
10 eres en dinero efectivo que los entrega en Caja y el señor Ga-
11 bino Burbano Paz, la suma de cien mil sueres en dinero efec-
12 tivo que asimismo los consigna en caja.- En consecuencia el
13 capital íntegramente suscrito y pagado, asciende a cinco mi-
14 llones de sueres, dividido en cinco mil acciones de un mil su-
15 eres cada una.-CLAUSULA TERCERA.- En consecuencia la Caja
16 de Tejidos Pintex S. A., debe:- Al señor Germánico Pinto,
17 cuatro millones setecientos mil sueres.- Al señor Jaime Pinto,
18 doscientos mil sueres.- Al señor Gabino Burbano Paz, cien mil
19 sueres.- CLAUSULA CUARTA.- En virtud de lo acordado en la
20 cláusula anterior, el señor Germánico Pinto Dávila transfiere
21 a favor de Tejidos Pintex S. A. la propiedad y posesión de
22 los terrenos y edificios en ellos construídos que se descri-
23 ben a continuación:- Para el efecto de esta transferencia de
24 dominio, comparece también, manifestando su voluntad, la señora
25 Susana Manchano de Pinto conyuge del señor Germánico Pinto Da-
26 vila.- Los linderos y dimensiones de los dos cuerpos de te-
27 rrenos que se transfieren a la sociedad son los siguientes:-
28 Del primer cuerpo.- que tiene en una parte frente a la Avenida

1 de la Prensa de esta ciudad por el Norte, en la extensión
2 de ciento veinte y un metros cuarenta y cuatro centímetros,
3 terrenos de la hacienda "San Carlos" separado por una línea pa-
4 ralela y a doscientos diez metros de distancia del muro que
5 constituye en lindero norte del cuartel del Batallón Vencedo-
6 res; por el Sur, en la extensión de ciento diez y seis metros
7 cincuenta y ocho centímetros callejón que al comprar este lote
8 se reservó el señor Miguel Angel Alvarez Alvarez quien se lo
9 vendiera, separado por una línea paralela y a ciento diez me-
10 tros del mencionado muro lindero del cuartel; por el Este,
11 en una extensión de cien metros, la "venida de la Prensa
12 de esta ciudad de Quito, antiguo carretero que unía Quito
13 con Cotacollas; y por el Oeste, asimismo en la extensión
14 de cien metros y perpendicular a los linderos sur y norte, el
15 callejón que se reserva el vendedor, conforme se expresa en
16 la cláusula primera de la escritura de venta del señor Miguel
17 Angel Alvarez Alvarez al señor Germánico Pinto.- Los linderos
18 del segundo cuerpo: por el Norte, en la extensión de cien
19 metros, terrenos de la hacienda "San Carlos, separados por
20 una línea de prolongación de la línea que constituye el lin-
21 dero norte del primer cuerpo del terreno descrito anterior-
22 mente entre las dos líneas, el callejón de quince metros de
23 ancho mencionada en la cláusula primera de la escritura de
24 venta del señor Miguel Angel Alvarez al señor Germánico Pin-
25 to; por el Sur, asimismo en la extensión de cien metros, la
26 línea, prolongación de la que forma el lindero sur de primer
27 cuerpo de terreno, con igual extensión de quince metros
28 de callejón mencionados dos veces anteriormente; por el Este,

1 en la extensión de cien metros, el mencionado callejón en línea
2 paralela y a quince metros de distancia de la línea que cons-
3 tituye el lindero oeste del primer cuerpo, y por el Occiden-
4 te en la extensión de cien metros, terreno de la hacienda
5 San Carlos, separados por una línea paralela al lindero Este
6 del lote que se describe /- Junto con la posesión de los lotes
7 de terreno, el señor Germánico Pinto, transfiere también a la
8 Sociedad todos los demás derechos adicionales que adquiriera
9 junto con el terreno conforme la escritura de compra que fuera
10 celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado el veinte
11 y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por
12 la que compró al señor Miguel Ángel Álvarez estos terrenos.-
13 CLAUSULA QUINTA.- La propiedad cuyo dominio y posesión se trans-
14 fiere conforme la cláusula anterior se halla hipotecada en
15 favor del Banco Popular del Ecuador, conforme consta de la
16 escritura celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarreras,
17 el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.- En
18 tal virtud comparece también en la celebración de la presente
19 escritura el señor Eduardo de Castro Gonzales, casado, en su
20 calidad de Gerente General y representante legal del Banco Po-
21 pular del Ecuador como lo acredita con la copia del nombra-
22 miento que se agrega, quien manifiesta a nombre de la Institu-
23 ción de Crédito que representa que acepta en su plenitud el
24 traspaso de dominio de las propiedades hipotecadas hecho por
25 el señor Germánico Pinto en favor de la Sociedad Tejidos Fir-
26 tex S. A. S, así como también los accionistas de esta Empresa,
27 con pleno conocimiento del gravamen que recae el inmueble,
28 aceptan plenamente que se mantenga el indicado gravamen, por

1 unanimidad, sin discrepancia de ninguno de los accionistas.-
2 CLAUSULA SEXTA.- Los accionistas convienen por unanimidad
3 que del capital de la Empresa que se ha fijado en cinco mi-
4 llones de sucres, se establezca la separación para el efecto
5 de la obtención de la matrícula de comercio correspondiente,
6 de que cuatro millones novecientos mil sucres se dedican al
7 aspecto industrial de la Empresa y el saldo o sea cien mil
8 sucres se dedican al aspecto comercial de la Empresa, en forma
9 que la correspondiente matrícula de comercio debe obtener so-
10 bre la cuantía de este valor de cien mil sucres.- Hasta aquí
11 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
12 valor legal.-Y leído que ha sido a los comparecientes, por
13 mí, el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron
14 en unidad de acto, se ratifican, quedan facultados para hacerla
15 publicar, registrar e inscribir y firman conmigo y con dichos
16 testigos que son los señores: Jaime Poveda, Eduardo Cobo y
17 Octavio Rivera, de este vecindario, mayores de edad, idoneos
18 y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fé.- firmado.- Germánico
19 Pinto D.- Susana Manchano de Pinto.- Jaime Pinto D.- G. Burbano
20 P.-Eduardo de Castro G.- Testigos.- firmado.- Jaime Poveda.-
21 Eduardo Cobo.- Octavio Rivera.- El Notario.- firmado.- Olmedo
22 del Pozo D.-PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENE-
23 RAL DEL BANCO POPULAR DEL ECUADOR.- Banco Popular del Ecuador.-
24 Quito-Ecuador.- Quito, Enero veinte y tres de mil novecientos
25 cincuenta y nueve.- Señor don Eduardo de Castro Gonzales.- Muy
26 apreciado señor.- Tengo el gusto de comunicar a Ud., que el Di-
27 rectorio del Banco Popular del Ecuador, en sesión verificada
28 el veinte y dos de los corrientes, tuvo el acierto de reelegirle

1 a Ua, Gerente General de la Institución, para el período de
2 Enero de mil novecientos cincuenta y nueve a Enero de mil no-
3 vecientos sesenta y uno.- Al felicitar a Ua, por su reelección,
4 aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de
5 aprecio y consideración.- Muy atentamente.- Banco Popular del
6 Ecuador.-f).- Eduardo Breilh Bueno.- Sub-Gerente.- Secretario
7 del Directorio.- RAZON.- Protocolizo en mi Registro de Escri-
8 turas Públicas del presente año, el nombramiento que antece-
9 de, en una foja útil.- Quito, a veinte y siete de Enero de mil
10 novecientos cincuenta y nueve.- El Notario, f) -Dr. C. Guarderas
11 L.- (hay dos sellos).- Ms copia del nombramiento que antecede
12 y que se halla protocolizado en mi Registro de Instrumentos
13 Públicos del año en curso.- Confiero la presente, en Quito, a
14 veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.-
15 El Notario, f) - C. Guarderas.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL
16 DE ACCIONISTAS DE TRAJIDOS PINTOS, S. A. realizada el viernes
17 tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.- A las
18 cinco de la tarde, con la concurrencia de los señores Germáni-
19 co Pinto Dávila, Jaime Pinto Dávila y Gabino Burbano Pas, luego
20 de designar presidente interino al señor Germánico Pinto Dá-
21 vila, se instala la sesión.- El Presidente indica que el obje-
22 to de la sesión es aprobar la suscripción del Capital y desig-
23 nar el perito para que proceda a evaluar el aporte de uno de
24 los accionistas que consiste en una propiedad raíz.- Se aprueba
25 que el capital de la Sociedad sea de cinco millones de sueros,
26 así como el aporte que en dinero efectivo hacen los señores
27 Jaime Pinto Dávila y Gabino Burbano Pas, sea de doscientos mil
28 sueros el primero y cien mil sueros el segundo, y que el aporte

1 del señor Germánico Pinto Dávila sea de cuatro millones sete-
2 cientos mil sucres, de los cuales una parte será el aporte
3 que hará en terrenos y edificios, conforme sea el valor en que
4 los estime y el saldo, hasta completar esta cantidad, será
5 en dinero efectivo.- Se designará perito al señor Enrique Mar-
6 tines, quien deberá presentar su avalúo en el menor tiempo
7 posible y se acuerda que luego de que se hagan las copias ne-
8 cesarias de este informe, se lo reparta entre los accionistas
9 y no antes de cinco días después de repartido, se convoque a
10 otra Junta General, para conocerlo, discutirlo y aprobarlo.-
11 Inmediatamente se conoce y aprueba el texto de los Estatutos
12 que servirán de norma a la Sociedad.- Sin más que tratar, se
13 levanta la sesión a las siete de la noche.- Germánico Pinto
14 Dávila.- Jaime Pinto Dávila.- Gabino Burbano Paz.- ACTA DE LA
15 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRUJILLOS PINTOX & C. REALIZADA
16 EL DIA LUNES 20 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.-
17 A las cinco de la tarde, bajo la Dirección del Presidente in-
18 terino, señor Germánico Pinto, se instala la sesión con la
19 concurrencia de todos los accionistas, señores Jaime Pinto Da-
20 vila y Gabino Burbano Paz.- Inmediatamente se da lectura al
21 informe presentado por el Perito, señor Enrique Martínez, cuyo
22 texto fuera entregado a los señores accionistas el día mierco-
23 les 6 de los corrientes, o sea con más de ocho días de anti-
24 cipación al de esta Junta.- Los accionistas discuten el avalúo
25 y se observa que como el avalúo catastral es superior en cin-
26 cuenta mil doscientos sucres, al presentado por el Perito, se
27 resuelve aceptar este valor de tres millones cuatrocientos mil
28 cuenta mil sucres, absteniéndose de votar, en la opción de

1 esta resolución el señor Germánico Pinto, por ser quien hace
2 el aporte, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta
3 mil sueres, lo entrega en dinero efectivo, con lo cual se com-
4 pleta el valor del capital que se acordó suscribir en la si-
5 guiente forma:-

6 Germánico Pinto Dávila.- 4.700.000,00

7 Jaime Pinto Dávila.- 200.000,00

8 Gabino Burbano Paz.- 100.000,00

9 Se aprueba además, que el aporte del señor Germánico Pinto, se
10 haga en la siguiente forma:- Tres millones cuatrocientos cu-
11 cuenta mil sueres, en los terrenos y edificios que constan des-
12 critos en el informe del Perito que se adjunta a esta acta y
13 un millón doscientos cincuenta mil sueres, en dinero efectivo.-

14 Los aportes del señor Jaime Pinto Dávila, de doscientos mil
15 sueres y del señor Gabino Burbano Paz, de cien mil sueres, se
16 hacen en dinero efectivo.- Se dé una segunda lectura y aprueban
17 definitivamente los Estatutos de la ^o sociedad - Sin más que tra-
18 tar, se levanta la sesión, a las siete de la noche.- f).-Ger-

19 mánico Pinto Dávila.- f).- Jaime Pinto Dávila.- f).- Gabino Bur-
20 bano Paz.- COPIA DEL AVALUO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR GERMANICO

21 PINTO.- UBICACION.- Provincia de Pichincha.- Cantón Quito.- Pa-
22 rroquia Urbana de Cotacollao.- Avenida de la Prensa n/m.- Lin-
23 deros:- Al Norte, terrenos del señor Angel Alvarez; al Sur,
24 Fábrica Francesiana, al Este la Avenida de la Prensa; Al Oeste,
25 terrenos del señor Miguel Angel Alvarez.- AVALUO.- Terreno.-

26 TERRENO.- 11.670 m², a \$/ 35,00.- \$/ 408.450,00

27 Terreno lote construcción..11.500 m² a \$/ 25,00- \$/ 287.500,00

28 Construcción de un piso y

1	loza plana 560 m2 a \$/ 700,00	\$/ 392.000,00
2	Construccion de dos pisos	
3	loza plana 398 m2 a \$/ 1.400,00	\$/ 557.200,00
4	Construccion de bóveda, cubierta 4.712 m2	
5	a \$/ 800,00 son.-	\$/ 3.770.000,00
6	sub-suelo.- \$/ 571 m2 a \$/ 500,00 -	\$/ 285.500,00
7	Avance total.-	\$/ 5.324.570,00

8 Son cinco millones trescientos veinte y cuatro mil quinientos
9 setenta y tres.- Nota: La construcción no está totalmente ter-
10 minada y juzgamos que se encuentra realizada en un 88 % en
11 esta forma: la inversión consistió en el momento así:-

12	Terreno.-	\$/ 525.980,00
13	Construcción 88 %.-	\$/ 2.704.050,00
14	Inversión total aproximada a la fecha.-	\$/ 3.140.000,00

15 Quito, a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.-
16 F. E. Martínez.- Perito.- CIRCULAR NÚMERO 26-DI.- Quito, a
17 veinte y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.-
18 Señor don Germánico Pinto Dávila.- Ciudad.- Para los fines
19 consiguientes, remito a Ud. una copia de la Resolución Minis-
20 terial concediendo autorizaciones provisionales para la cons-
21 titución de la siguiente Sociedad Anónima, de conformidad
22 con la Ley de Fomento Industrial.- Número 262 TRÍDOR PINTOX
23 S. A. en la ciudad de Quito y Compañía Ecuatoriana de Produ-
24 ciones Industriales S. A. S.- De Ud. muy atentamente.- Dios, Pa-
25 tria y Libertad.- firmada. Viteri V.- Director de Industrias.-
26 Número 262.- EL MINISTERIO DE FOMENTO, CONSIDERANDO.- Que,
27 el señor Germánico Pinto Dávila ha elevado a este Ministerio
28 una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en

1 el Artículo 47 del Capítulo VI de la Ley de Fomento Indus-
2 trial, para la Constitución de una Sociedad Anónima que se de-
3 nominará "TEJIDOS PINTEX S A".- Que en la solicitud en refe-
4 rencia se manifiesta la formación de la nueva Sociedad, tiene
5 por objeto la fabricación de tejidos de algodón y en general
6 todo acto o contrato permitido por la ley a las personas Jurí-
7 dicas.- Que, así mismo se indica que el capital de la Empresa
8 será de CINCO MILLONES DE SUERES, que los fines que se propone
9 esta nueva Sociedad conviene al interés del desarrollo in-
10 dustrial del país.- 3a, uso de la facultad que le concede
11 el Artículo 48 de la Ley de Fomento Industrial, expedida me-
12 diante Decreto Ley de Emergencia Número 15 de 21 de Junio
13 de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el Registro
14 Oficial número 247 de los mismos mes y año.- RESUELVE.- Arti-
15 culo Primero.- Conceder autorización provisional para la cons-
16 titución de la Sociedad Anónima que bajo la denominación
17 de TEJIDOS PINTEX S A ", constituirá en la ciudad de Quito
18 el Promotor señor Germánico Pinto Dávila, la misma que tendrá
19 por objeto la fabricación de tejidos de algodón con todos
20 sus procesos conexos y en general todo acto o contrato permi-
21 tido por la Ley a las Personas Jurídicas.- Artículo Segundo.-
22 La Sociedad Anónima, TEJIDOS PINTEX S A ", gozará de manera
23 provisional de los siguientes beneficios que se entenderán de
24 carácter definitivo en los términos del artículo 51 de la
25 Ley de Fomento Industrial; a)- Exoneración total del pago del
26 Impuesto de Timbres, sobre acciones; b)- Reducción del cincuen-
27 ta por ciento (50 %) del Impuesto de timbres a la escritura
28 de constitución y del Impuesto de Registro; c)- Pago diferi-

1 ~~de, exento de intereses del Cincuenta por ciento del impuesto~~
2 ~~de timbres a la Escritura de Constitución, pudiendo realizar~~
3 ~~este pago en cuatro cuotas trimestrales; la primera de ellas~~
4 ~~deberá hacerse efectiva al finalizar el segundo año de fun-~~
5 ~~cionamiento, de conformidad, con las disposiciones del artículo~~
6 ~~37 de la Ley de Fomento Industrial; y, d) - Tan pronto se expi-~~
7 ~~da el Acuerdo Ministerial que determine al categoría de la~~
8 ~~Empresa Industrial, gozará del pago diferido exento de inte-~~
9 ~~reses, del Impuesto al capital en giro, que se reducirá de~~
10 ~~conformidad con el porcentaje señalado en el artículo 38 de~~
11 ~~la Ley de Fomento Industrial.- Artículo tercero.- La presente~~
12 ~~autorización provisional será de hecho revocada, si la Socie-~~
13 ~~dad ya legalmente constituida, no presentare la solicitud~~
14 ~~de Fomento Industrial, dentro del plazo de dos meses contados~~
15 ~~a partir de la vigencia de la presente autorización, o si in-~~
16 ~~curriere en cualquier otra circunstancia de las señaladas~~
17 ~~en el artículo 50 de la Ley de Fomento Industrial.- Comuni-~~
18 ~~quese.- Dado en Quito, a Junio veinte y seis de mil nove-~~
19 ~~cientos sesenta y uno.- f).- G. Mortensen G.- Ministro de Fo-~~
20 ~~mento.- f) Dr. Cristobal Alarcón.- Sub-secretario de Fomento.-~~
21 ~~SEÑOR JEFE DE CATASTROS PREDIALES.- Ciudad.- Sirvase Ud, orie-~~
22 ~~nar a quien corresponda que al pie de la presente se me con-~~
23 ~~fiera un certificado en el que conste el avalúo de mi pro-~~
24 ~~piedad situada en la Parroquia de Cotacollao.- P,or la atención~~
25 ~~que Ud, se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos,~~
26 ~~f).- Ing. Alfredo Germánico Pinto Dávila.- SECCION DE PREDIOS~~
27 ~~RUSTICOS DEL CANTON.- Quito, a veinte y uno de Julio de mil~~
28 ~~novecientos cincuenta y nueve.- CERTIFICO.- Legalmente que en~~

1 el Catastro de Predios Rústicos del año de curso consta en
2 la parroquia de Gotocollao el predio denominado San Miguel con
3 el número 4388 a nombre del señor Ing. Germánico Pinto Dávila
4 con el avalúo de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil dos-
5 cientos sucres.- f).- Tsp. Gustavo Mora B.- Jefe de Predios
6 Rústicos.- Hay un sello).- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Por
7 CINCO MIL SUCRES.- El señor Germánico Pinto y otros, han con-
8 signado la suma de cinco mil sucres, por el Concepto del uno
9 por mil para los Colegios Mejías y Juan Montalvo en la Provincia
10 de Pichincha, sobre cinco millones de sucres, valor de la
11 escritura de Constitución de Sociedad Pintex S. A., según
12 escritura celebrada ante el Notario doctor Ómedo del Pozo D.-
13 Quito, julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y
14 nueve.- F).- El Director del Departamento Financiero.- E. Rio-
15 frio.- El Jefe de Rentas.- f).- R. Nuñez.- El Tesorero Municipal.-
16 f).- E. Bucheli B.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Por cinco
17 mil sucres.- El señor Germánico Pinto Dávila, y otros, ha
18 consignado la suma de cinco mil sucres, por el concepto del uno
19 por mil para el Funcionamiento de Establecimientos Educativo-
20 nales, de la Provincia del Pichincha, sobre la cantidad de
21 cinco millones de sucres, valor de la escritura de Consti-
22 tución de Sociedad Tejidos Pintex S. A.- según escritura otor-
23 gada ante el Notario doctor Ómedo del Pozo D.- Quito, a treinta
24 y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.- El Direc-
25 tor del Departamento Financiero.- f).- E. Riofrio.- El Jefe
26 de Rentas.- f).- R. Nuñez.- El Tesorero Municipal.- f).- E.
27 Bucheli B.- EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO.- CERTIFICA.-
28 Que en el libro de alcabalas de esta oficina consta la siguiente

1 te partida.- Mil novecientos cincuenta y nueve.- INGRESO.-
2 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, con-
3 signados por el Notario Doctor Olmedo del Pozo, por los impues-
4 tos de Alcabala, el medio por ciento de Defensa Nacional, el
5 uno por ciento adicional para Construcciones Escolares y el
6 adicional.- Sobre la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS
7 CINCUENTA MIL SUCRES, en que aportan a la Sociedad Tejidos Pinter
8 S.A., señor Germánico Pinto y otras, y vende a la Socie-
9 dad Tejidos Pinter S.A. aporte de un predio del señor Germánico
10 Pinto D, un terreno situado en la parroquia de Cotacollao de
11 este Cantón.- El pago se efectuó con aviso número 6294 de esta
12 fecha.- Quito, a treinta y uno de Julio de mil novecientos
13 cincuenta y nueve.- El Tesorero Municipal.- firmado.- Enrique
14 Bucheli B.- Emendación-estipula- insertar-Junta-separado-a - satis-
15 facción- de- la-ejercerán-en-millón-interrupción- de-se-valor-
16 Se-setenta- VALN.-

19 Se otorgó ante mí y en fé de lo cual, confiero
20 esta CUARTA COPIA, signada y firmada en Quito, a veinte y cinco
21 de Abril de mil novecientos sesenta y seis.-

22
23
24
25
26
27
28